

 Alcaldía de Popayán	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GEI-176
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Versión: 07
		Página 1 de 1

Popayán, 2023-03-30
 Radicación:20231700121433

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CERTIFICADA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

INFORMA:

Que, en el momento, en la Planta Central de la Secretaría de Educación Certificada del Municipio de Popayán, se encuentra en vacancia definitiva un (1) cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, el cual exige los siguientes requisitos:

PROPÓSITO: Dar trámite a los asuntos judiciales, extrajudiciales y asesoría jurídica dentro de los términos y el marco legal vigente a las diferentes áreas de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.

FORMACIÓN ACADÉMICA: Título Profesional en Derecho.

EXPERIENCIA: Dos (2) años de experiencia profesional.

FUNCIONES GENERALES DEL CARGO: Aplicar los conocimientos propios de su formación profesional el soporte jurídico a las diferentes áreas de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.

- **FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO: PROCESO E01. Gestionar solicitudes y correspondencia**
 1. Generar la respuesta con calidad y oportunidad a las solicitudes y correspondencia enviadas por los ciudadanos relacionadas con su área y funciones.
- **PROCESO I01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS**
 2. Realizar los ajustes requeridos en conjunto con el interventor a las actas de liquidación de contratos o convenios, garantizando el cumplimiento de los parámetros legales.
- **PROCESO M02. Tramitar acciones judiciales y litigios**
 3. Representar a la Secretaría de Educación en las conciliaciones cuando le sea asignado, cumpliendo con los parámetros establecidos en el estudio jurídico, técnico y económico y las recomendaciones del comité de conciliación del Ente Territorial.
 4. Generar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones.
 5. Recolectar y analizar la información necesaria para interponer una acción judicial contra un tercero o responder una acción presentada contra la SE, y atender los procesos que se encuentran activos dentro de los términos estipulados para el caso.
 6. Procurar por el cumplimiento de los acuerdos de conciliación en los que participa la Secretaría de Educación según lo establecido por el ente conciliador.
- **PROCESO M03. Prestar asesoría jurídica**
 7. Revisar y/o elaborar los actos administrativos de modo que cumplan con los parámetros legales y del cliente.
 8. Emitir conceptos y orientaciones de tipo jurídico de modo que correspondan a la legislación vigente.

Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Los puntos a tener en cuenta de acuerdo al artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 son:

- *Que el encargo recaiga en el empleado de carrera que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente.*
- *Que posean las aptitudes y habilidades para el desempeño del cargo*

lx



Creo en
POPAYÁN

Popayán, 2023-03-30
Radicación:20231700121433

- Que acrediten las condiciones para su ejercicio
- Que no haya sido sancionado disciplinariamente el año inmediatamente anterior
- Que su evaluación del desempeño sea sobresaliente. En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio.

Criterios de desempate para la provisión mediante encargo cuando existe pluralidad de servidores de carrera que cumplen requisitos

Existirá empate cuando varios servidores de carrera cumplan la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargados, en este caso se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1. Mayor puntaje en la última calificación definitiva del desempeño laboral.
2. El servidor con derechos de carrera administrativa que acredite mayor experiencia relacionada (de acuerdo con lo exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales).
3. El servidor con derechos de carrera que acredite educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, para lo cual se verificará la información que se encuentre en la historia laboral; para el efecto, se establecen los siguientes puntajes por cada título de educación formal adicional al requisito mínimo:
El título de Maestría adicional dará 5 puntos
El título de especialización, dará 4 puntos
El título profesional adicional dará 3 puntos
El título tecnológico adicional dará 2 puntos
El título técnico adicional dará 1 punto
4. El servidor con derechos de carrera más antiguo de la entidad.
5. El servidor con derechos de carrera que acredite la condición de víctima, en los términos del artículo 131 de la Ley 1448 de 2011, "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".
6. El servidor de carrera que hubiere sufragado en las elecciones inmediatamente anteriores, para lo cual deberá aportar el certificado de votación de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 403 de 1997.
7. No haber sido sancionado disciplinariamente el año inmediatamente anterior.
8. Su evaluación del desempeño sea sobresaliente.
9. De no ser posible el desempate, se decidirá a la suerte por medio de balotas, en presencia de pluralidad de servidores de la entidad, entre ellos control interno.

En la Secretaría de Educación, se analizaron las siguientes historias laborales:

	NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRE DE EMPLEO DE LA CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	CALIFICACION (Periodo 2022-2023)	ESTUDIOS	OBSERVACION	FECHA DE INGRESO
1	ASTRID MARIA CHAUX ALAIX	SECRETARIA	91.64%	ABOGADA ESP. DERECHO ADMINISTRATIVO	Encargada como Profesional Universitario Grado 01	03/05/2011
2	NORMA JANETH CUADROS LOPEZ	TECNICO OPERATIVO Grado 02	No registra evaluación de desempeño	ABOGADA ESP. DERECHO ADMINISTRATIVO	Se homologa la experiencia profesional con la especialización registrada en la historia laboral	05/07/2013
3	MARIA EMILIA GARCIA RENTERIA	AUXILIAR ÁREA DE SALUD Grado 02	99.25	ABOGADA ESP. EN GERENCIA EDUCATIVA	Se homologa la experiencia profesional con la especialización registrada en la historia laboral	17/07/1990

Popayán, 2023-03-30
Radicación: 20231700121433

Se descartan quienes no acceden al nivel de sobresaliente, quienes no figuran su evaluación de desempeño debidamente legalizada en la plataforma, que para tal efecto estableció la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), quienes se encuentren encargados en un cargo igual o superior al de Profesional Universitario, código 219, grado 01, como también quienes no cumplan con el perfil requerido para el cargo motivo de estudio, o quedando el siguiente listado:

	NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRE DE EMPLEO CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	CALIFICACION (Periodo 2022-2023)	ESTUDIOS	OBSERVACION	FECHA DE INGRESO
1	MARIA EMILIA GARCIA RENTERIA	AUXILIAR ÁREA DE SALUD Grado 02	99.25	ABOGADA EN ESP. GERENCIA EDUCATIVA	Se homologa la experiencia profesional con la especialización registrada en la historia laboral	17/07/1990

En el nivel Central de la Administración Municipal, se analizaron las siguientes historias laborales

Nº	Nombres y Apellidos	Nombre de Empleo Carreras Titular	Calificación	Estudios	EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	APTITUDES Y HABILIDADES	SANCION DISCIPLINARIA A LA FECHA DEL ESTUDIO	OBSERVACION
1	LUCY STELLA PAJOY	SECRETARIA EJECUTIVA	96.37	ABOGADO	SI	SI	NO	ENCARGADA EN CARGO DEL MISMO Y MISMO SALARIO SE DESCARTA
2	RUBEN DARIO MOSQUERA	AUXILIAR ADTIVO 05	95.3	ABOGADO - LICENCIADO EN FILOSOFIA	SI (Homologación de título adicional por experiencia profesional)	SI	NO	EN REPETIDAS OCASIONES HA CLASIFICADO PARA CARGOS DEL NIVEL PROFESIONAL NO ACEPTANDO SU ASIGNACIÓN SE DESCARTA
3	CARMEN HELENA MONTENEGRO	SECRETARIA	98.73	ABOGADO - ESPECIALISTA DERECHOS HUMANOS	SI	SI	NO	ENCARGADA EN CARGO DEL MISMO Y MISMO SALARIO SE DESCARTA

Popayán, 2023-03-30
Radicación: 20231700121433

4	VICTOR HERNAN GONZALEZ MOSQUERA	AUXILIAR ADTIVO 02	96.56	ABOGADO	SI	SI	NO	MEDIANTE OFICIO MANIFIESTA SU INTERÉS PARA QUE SEA TENIDO EN CUENTA EN CARGOS DEL NIVEL PROFESIONAL - HASTA EL MOMENTO VIENE ENCARGADO COMO INSPECTOR DE POLICIA
5	MARIA DEL PILAR SALAZAR	SECRETARIA EJECUTIVA	100	TERMINACION ESTUDIOS DE DERECHO	NO	N/A	NO	SE DESCARTA

Del sector central se descartan por tener un cargo superior o similar al requerido o por no tener una calificación sobresaliente quedando por tanto los siguientes servidores públicos:

No	Nombres y Apellidos	Nombre de Empleo Carreras Titular	Calificación	Estudios	EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	APTITUDES Y HABILIDADES	SANCION DISCIPLINARIA A LA FECHA DEL ESTUDIO	OBSERVACION
1	VICTOR HERNAN GONZALEZ MOSQUERA	AUXILIAR ADTIVO 02	96.56	ABOGADO	SI	SI	NO	MEDIANTE OFICIO MANIFIESTA SU INTERÉS PARA QUE SEA TENIDO EN CUENTA EN CARGOS DEL NIVEL PROFESIONAL - HASTA EL MOMENTO VIENE ENCARGADO COMO INSPECTOR DE POLICIA

Unificando los estudios de educación y planta central y haciendo el cruce correspondiente en la plataforma de la CNSC (evaluación del desempeño laboral periodo 2022 - 2023) tenemos:



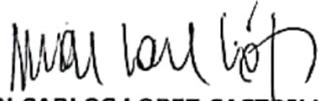
Popayán, 2023-03-30
Radicación: 20231700121433

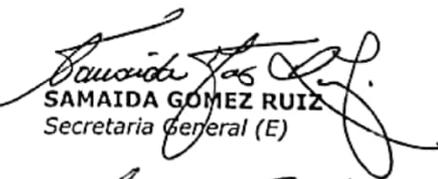
	NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRE DE EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	CALIFICACION (Período 2022-2023)	ESTUDIOS	OBSEVACION
2	MARIA EMILIA GARCIA RENTERIA	AUXILIAR DE SALUD Grado 02	99.25	ABOGADA ESP. EN GERENCIA EDUCATIVA	Se homologa la experiencia profesional con la especialización registrada en la historia laboral
2	VICTOR HERNAN GONZALEZ MOSQUERA	AUXILIAR ADTIVO 02	96.56	ABOGADO	MEDIANTE OFICIO MANIFIESTA SU INTERÉS PARA QUE SEA TENIDO EN CUENTA EN CARGOS DEL NIVEL PROFESIONAL HASTA EL MOMENTO VIENE ENCARGADO COMO INSPECTOR DE POLICÍA

Los servidores públicos relacionados, cumplen con los requisitos, poseen las aptitudes y habilidades necesarias, no tienen sanciones disciplinarias el año inmediatamente anterior y su calificación es sobresaliente.
El derecho preferencial al encargo, de acuerdo al presente estudio corresponde a:

1. Maria Emilia Garcia Renteria
2. Victor Hernan Gonzalez Mosquera

Para constancia se firma en Popayán – Cauca, el 2023-03-30


JUAN CARLOS LOPEZ CASTRILLÓN
 Alcalde del Municipio de Popayán


SAMAIDA GÓMEZ RUIZ
 Secretaria General (E)


LEYLA ALEXANDRA MUÑOZ CEDEÑO
 Secretaria de Educación Municipal


CENARIO RODRIGUEZ HERNANDEZ
 Profesional Especializado Talento Humano

Elaboró: Cenario Rodríguez Hernández, Profesional Especializado
 María Juliana Zambrano Fabara, Contratista- Oficina Talento Humano
 Revisó: Elvia Rocio Cuenca Bonilla, Secretaria General
 Leyla Alexandra Muñoz Cedeño, Secretaria de Educación
 María Elena Mora Lugo- Profesional Universitario – Oficina Talento Humano – S.E.M. Popayán
 Silvia Mercedes Chara López, Profesional Universitario Área Jurídica